

COMPONENTES DE LAS REDES DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVOS						
			COMPLEJO DEPORTIVO ESPECIAL (1)	COMPLEJO DEPORTIVO PRINCIPAL (2)	INSTALACIONES DE LA RED PRINCIPAL (3)	RED BÁSICA
ESPACIOS DEPORTIVOS						
		Rampas de skate		C		
		Estación de ejercicios		C		P
		Pistas de carreras Hípicas	L		L	
		Pistas de saltos	L		L	
		Tableros para práctica de baloncesto				C
P	Programa principal para cada una de las redes					
C	Programa complementario para cada una de las redes					
L	Limitado: depende de la acción federativa, del impulso de las distintas administraciones y de las condiciones físicas especiales para cada uno de los equipamientos.					
	(1) Contienen instalaciones deportivas y pueden contener escenarios deportivos.					
	(2) Pueden contener instalaciones deportivas.					
	(3) Localizadas de manera independiente					
	(4) Pueden ubicarse en parques metropolitanos o regionales según lo dispuesto en los planes directores para los índices de ocupación, o en áreas de actividad.					

LINEAMIENTOS DE LOCALIZACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS SEGÚN ÁREAS DE ACTIVIDAD

LOCALIZACION		USOS (GRUPOS) / ESCALAS / REDES			
AREA DE ACITVDAD	ZONAS	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS			
		METROPOLITANO	URBANO	ZONAL	VECINAL
		Red Especial	Red Especial	Red Principal	Red Básica
RESIDENCIAL	Residencial neta			C (1-2)	C (1)
	Residencial con zonas delimitadas de comercio servicios			C (1-2)	C (1)
	Residencial con actividad económica en la vivienda			C (1-2)	C (1)
INDUSTRIAL	Industrial	C (1-4)	C (1-4)	C (1)	C (1)
DOTACIONAL	Equipamientos colectivos	C (3)	C (3)	P (3)	P (3)
	Equipamientos deportivos y recreativos	P (1)	P (1)	P (1)	P (1)
	Parques	Reglamentados en la EEP y el Sistema de espacio público.			
	Servicios urbanos básicos	P (3-4)	P (3-4)	C (3)	C (3)
COMERCIO Y SERVICIOS	Servicios empresariales	R (4)	C (4)	C (4)	C
	Servicios empresariales e industriales	R (4)	C (4)	C (4)	C
	Especial de servicios	R (4)	R (4)		C
	Servicio al automóvil				C
	Comercio cualificado	R (4)	C (4)	C (4)	C
	Comercio aglomerado		C (4)	C (4)	C
	Comercio pesado				C
	Grandes superficies comerciales				C
CENTRAL	Centro tradicional			C (1)	C (1)
	Núcleos fundacionales				C (1)
URBANA INTEGRAL	Residencial	(1)-(5) Mediante plan parcial o reglamentación urbanística generan zonas residenciales, dotacionales, industriales y de comercio y servicios.			
	Múltiple				
	Industrial y de servicios	(6) Uso que será permitido según lo que dispongan los planes de recuperación morfológica.			
MINERIA					

P: Uso Principal C: Uso complementario R: Uso Restringido

NOTAS

(1) Según lineamientos de localización y programa para la Red de equipamientos deportivos

(2) Solamente oferta pública

(3) Según lo establecido en los respectivos Planes Maestros

(4) Pueden permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante plan parcial, plan de impactación o plan de regularización y manejo.

ESCALAS Y LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DESCRIPCION UNIDADES DE SERVICIO	ESCALA	LOCALIZACION LINEAMIENTOS GENERALES POT	CONDICIONES	PRECISIONES
<p>Instalaciones olímpicas.</p> <p>Escenarios deportivos: Centros de espectáculo deportivos, estadios, coliseos cubiertos y plaza de toros, con capacidad superior a 15000 espectadores</p> <p>Pistas de karts a cielo abierto</p>	METROPOLITANA	<p>Áreas urbanas integrales.</p> <p>Parques Metropolitanos.</p> <p>Zonas deportivas y recreativas de nivel metropolitano.</p> <p>Zonas de equipamientos colectivos de nivel metropolitano.</p> <p>Zonas industriales,</p> <p>Sobre la malla vial arterial (V-0, V-1, V-2 Y V-3)</p>	<p>(1) Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante el plan parcial, de implantación, de regularización y de manejo.</p> <p>(2) Mediante Plan Director.</p> <p>(6) Solamente en estructuras diseñadas para el uso.</p>	<p>La construcción de estas instalaciones se encuentra vinculada a la existencia de grandes eventos que justifiquen su inversión.</p>
<p>Complejo deportivo especial (CDE). Centros deportivos especializados. Centros deportivos para el deporte de alto rendimiento.</p> <p>Escenarios deportivos: Coliseos y Polideportivos con capacidad de 3000 a 15000 espectadores</p> <p>Clubes campestres deportivos y recreativos mayores a 5 hectáreas.</p> <p>Pistas de karts bajo techo</p> <p>Instalaciones de la red especial de deporte.</p>	URBANA	<p>Áreas urbanas integrales.</p> <p>Zonas deportivas y recreativas de nivel metropolitano.</p> <p>Zonas industriales,</p> <p>Zonas de equipamientos colectivos.</p> <p>Zonas de servicios urbanos básicos.</p> <p>Parques metropolitanos y zonales.</p> <p>Zonas empresariales.</p> <p>Zonas empresariales e industriales.</p> <p>Zonas de comercio cualificado.</p> <p>Zonas de comercio aglomerado.</p> <p>Sobre la malla vial arterial (V-0, V-1, V-2 Y V-3)</p>	<p>(1) Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante el plan parcial, de implantación, de regularización y de manejo.</p> <p>(2) Mediante Plan Director.</p> <p>(6) Solamente en estructuras diseñadas para el uso.</p>	<p>Cubriendo las áreas con mayor déficit de espacios deportivos cualificados. Analizando posición estratégica. Principalmente en parques zonales, aunque pueden construirse en parques metropolitanos, o sobre predios diferentes a parques como por ejemplo estaciones de Transmilenio (dependerá de los mecanismos de gestión).</p> <p>Según los lineamientos para la red especial del sistema de equipamientos deportivos.</p>
<p>Complejo deportivo principal (CDP). Coliseos y Polideportivos con capacidad hasta 3000 espectadores.</p> <p>Juego de mini golf</p> <p>Intalaciones de la red principal de deporte (Convencionales o singulares)</p> <p>Clubes y Centros recreo deportivos pertenecientes a Cajas de Compensación, Universidades, empresas y gremios de 1 a 5 hectáreas o menores a 1 hectárea con capacidad superior a 500 usuarios o espectadores.</p>	ZONAL	<p>Parques zonales</p> <p>Zonas de equipamientos colectivos.</p> <p>Zonas deportivas y recreativas.</p> <p>Zonas residenciales.</p> <p>Zonas industriales.</p> <p>Zonas de servicios urbanos básicos.</p> <p>Zonas empresariales.</p> <p>Zonas empresariales e industriales.</p> <p>Zonas de comercio cualificado.</p> <p>Zonas de comercio aglomerado.</p> <p>Áreas urbanas integrales.</p>	<p>(1-A) Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante el plan parcial, de implantación.</p> <p>(2) Mediante Plan Director.</p> <p>(3) En ejes o zonas comerciales determinadas por la ficha reglamentaria.</p> <p>(4) Mediante Plan de regularización y manejo o reglamentación urbanística.</p> <p>(6) Solamente en estructuras diseñadas para el uso.</p>	<p>Atendiendo al cumplimiento de los estándares propuestos. Considerando la influencia sobre colegios distritales. En parques zonales, parques vecinales o lotes independientes. Según los lineamientos para la red principal del sistema de equipamientos deportivos.</p>

DESCRIPCION UNIDADES DE SERVICIO	ESCALA	LOCALIZACION LINEAMIENTOS GENERALES POT	CONDICIONES	PRECISIONES
Canchas múltiples y espacios deportivos de la red básica de deporte.	VECINAL	Parques. Zonas de equipamientos colectivos. Zonas deportivas y recreativas. Zonas residenciales. Zonas industriales. Zonas de servicios urbanos básicos. Zonas empresariales. Zonas empresariales e industriales. Zonas de comercio cualificado. Zonas de comercio aglomerado. En espacio privado	(3) En ejes o zonas comerciales determinadas por la ficha reglamentaria. (5) Aislada de zonas residenciales colindantes 5 metros como mínimo, mediante elementos de protección acústica.	Según los lineamientos para la red local del sistema de parques distritales

(1) Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante el plan parcial, de implantación, de regularización y de manejo.

(1-A) Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante el plan parcial, de implantación.

(2) Mediante Plan Director. Para parques, según los lineamientos para la red general del sistema de parques distritales.

(3) En ejes o zonas comerciales determinadas por la ficha reglamentaria.

(4) Mediante Plan de regularización y manejo o reglamentación urbanística.

(5) Aislada de zonas residenciales colindantes 5 metros como mínimo, mediante elementos de protección acústica.

(6) Solamente en estructuras diseñadas para el uso.

ANEXO 5. METAS DE LA RED PRINCIPAL DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

COD IDRD	COD POT	NOMBRE PARQUE	LOCALIDAD	ESCENARIO PROPUUESTO	PARQUES POR VALORIZACIÓN
01-023	PZ 37	Servita*	Usaquén	mediano-cualificación	
01-075	PZ 49	Alta Blanca*	Usaquén		
03-014	PZ 11	Canal Los Laches La Mina	Santa Fé	largo	
03-036	PZ 47	Las Cruces*	Santa Fé		
03-086	PZ 29	Ramon Jimeno	Santa Fé	largo	
04-013	PZ 22	Moralba	San Cristóbal	largo-consolidación	
04-075	PZ 39	Villa De Los Alpes	San Cristóbal	largo-consolidación	
04-103	PZ 18	Gaitan Cortes	San Cristóbal	largo-consolidación	
04-122	PZ 1	La Victoria	San Cristóbal	mediano	grupo2
04-207	PZ 19	San Vicente	San Cristóbal	largo	
05-002	PZ 20	La Aurora II*	Usme		
05-003	PZ 56	Valles De Cafam*	Usme		
05-004	PZ 65	Andrea*	Usme		
05-197	PZ 71	San José de Usme	Usme	mediano	
05-236	PZ 79	San Cayetano	Usme	largo-consolidación	
06-017	PZ 21	Nuevo Muzu*	Tunjuelito	largo-cualificación	
07-035	PZ 24	Naranjos*	Bosa		
07-152	PZ 78	Pavco - Autopista Sur	Bosa	largo	
07-163	PZ 40	Clarelandia*	Bosa		
07-164	PZ 38	Parque Del Río*	Bosa	largo-cualificación	
07-165	PZ 61	Palestina*	Bosa		
07-273	PZ 67	Urbanización La Esperanza	Bosa	mediano	grupo2
07-274	PZ 86	Tibanica (Lote Nuevo)	Bosa	corto	grupo1
08-034	PZ 60	Patio Bonito*	Kennedy		
08-144	PZ 32	Bellavista-Dindalito*	Kennedy		
08-200	PZ 45	Castilla*	Kennedy		
08-212	PZ 7	La Igualdad	Kennedy	corto	
08-355	PZ 63	La Amistad*	Kennedy	largo-cualificación	
08-552	PZ 82	Las Margaritas RCN	Kennedy	mediano	

COD IDRD	COD POT	NOMBRE PARQUE	LOCALIDAD	ESCENARIO PROPUESTO	PARQUES POR VALORIZACIÓN
09-020	PZ 33	Carmen De La Laguna	Fontibón	largo-consolidación	
09-104	PZ 36	Atahualpa*	Fontibón		
09-111	PZ 55	Sauzalito*	Fontibón	largo-cualificación	
10-018	PZ 16	Villa Luz	Engativa	mediano	grupo2
10-102	PZ 23	Villas De Granada*	Engativa	largo-cualificación	
10-169	PZ 13	El Carmelo*	Engativa	largo-cualificación	
10-187	PZ 10	Bonanza	Engativa	largo	
10-192	PZ 26	Tabora*	Engativa	mediano	grupo2
10-223	PZ 41	La Serena*	Engativa	largo-cualificación	
11-069	PZ 72	Casa Blanca	Suba	corto	
11-205	PZ 34	La Gaitana*	Suba		
11-212	PZ 48	Tibabuyes*	Suba		
11-353	PZ 9	Córdoba	Suba	mediano	
12-015	PZ 27	Alcazares*	Barrios Unidos		
12-023	PZ 53	Gimnasio Distrital Del Norte*	Barrios Unidos		
13-038	PZ 31	Nicolas De Federman 3	Teusaquillo	largo-consolidación	
14-009	PZ 30	Santa Isabel	Los Mártires	largo-consolidación	
14-030	PZ 50	Eduardo Santos*	Los Mártires		
15-027	PZ 8	Ciudad Jardín	Antonio Nariño	mediano-consolidación	
15-040		La Fragua*	Antonio Nariño		
16-099	PZ 68	Milenta Tejar San Eusebio	Puente Aranda	largo	
16-112	PZ 5	Ciudad Montes*	Puente Aranda		
16-204	PZ 35	El Jazmín	Puente Aranda	largo-consolidación	
16-221	PZ 28	Veraguas	Puente Aranda	largo	
17-008	PZ 46	Barrio La Concordia	Candelaria	corto	
18-162	PZ 58	Molinos II*	Rafael Uribe		
18-205	PZ 66	Quiroga*	Rafael Uribe	largo-cualificación	
18-207	PZ 6	Parque Estadio Olaya Herrera*	Rafael Uribe	corto	
19-188	PZ 62	Arborizadora Alta*	Ciudad Bolívar		
19-189	PZ 51	Candelaria La Nueva*	Ciudad Bolívar	largo-cualificación	
19-230	PZ 56	Meissen*	Ciudad Bolívar		
19-231	PZ 52	La Estancia*	Ciudad Bolívar		
19-346	PZ 85	Illimani (Paraiso)	Ciudad Bolívar	mediano	
19-347	PZ 76	Buenavista El Porvenir	Ciudad Bolívar	corto	
19-348	PZ 74	El Taller (El Ensueño)	Ciudad Bolívar	corto	Corto IDRD
19-349	PZ 81	La Joya	Ciudad Bolívar	mediano	
19-361	PZ 75	Tanque El Volador	Ciudad Bolívar	largo-consolidación	
16-024		La Alquería*	Puente Aranda		
18-090		Pijaos Jorge E. Cabalier*	Rafael Uribe		

Consolidación de parques zonales construidos como complejos deportivos.

Cualificación de complejos deportivos existentes.

* Parques zonales identificados como complejos deportivos.

Nota: Los parques que no tienen escenario propuesto ya se encuentran construidos y sobre estos no se plantea ninguna actuación.

PARQUES VECINALES PROPUESTOS COMO COMPLEJOS DEPORTIVOS				
ID	NOMBRE	LOCALIDAD	AREA (m2)	PLAZO
01-106	Urbanización Ginebra Bella Suiza	Usaquén	16.857	
01-118	Urbanización Los Molinos	Usaquén	23.494	
01-126	Nueva Urbanización Santa Bárbara	Usaquén	35.360	largo
01-313	Desarrollo Verbenal I	Usaquén	23.168	largo
09-048	Urbanización Carlos Lleras Restrepo	Fontibón	21.854	
09-200	Urbanización Ciudad Hayuelos	Fontibón	44.576	
10-005	San Marcos	Engativa	22.897	
10-069	Urbanización Los Álamos II Sector	Engativa	11.999	
10-171	Ciudadela Colsubsidio	Engativa	53.423	
10-259	Urbanización Afidro	Engativa	25.438	

NOTA: Los parques vecinales a los que se les asignó plazo corresponden a los parques necesarios para alcanzar el 50% del estándar en la localidad de Usaquén.

ANEXO 6. GLOSARIO

Redes de Parques:

- **Red General:** La Red General del sistema de parques distritales está definida por la relación entre los parques distritales de mayor escala, involucrando los escenarios ambientales para la recreación y el deporte a nivel urbano, suburbano, rural y natural. Debido a ello, esta red cumple una función importante en relación con la oferta recreativa, la sostenibilidad ambiental y el control de la conurbación. Su objetivo está orientado hacia la oferta de espacios para recreación activa y pasiva y la generación de valores paisajísticos y ambientales y su área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.
- **Red Local:** La Red Local esta conformada por los Parques Vecinales y de Bolsillo, y por los componentes espaciales que constituyen la oferta recreativa propia de estas escalas de parques. Esta red tiene la vocación de ofrecer espacios para la reunión y la integración de la comunidad y su ámbito de influencia se da a nivel de UPZ.

Tipo de parques

Según vocación:

- **Parques de Recreación Pasiva:** Parques destinados en su totalidad a la recreación pasiva y contemplativa, adecuados como áreas verdes, áreas de tratamiento paisajístico o áreas duras arborizadas, son espacios vitales pues contribuyen con el equilibrio ambiental. Pueden contener zonas de juegos infantiles.
- **Parques con vocación mixta o combinada:** Parques en los que entre el 1% y el 30% de área está destinada a la recreación activa, permitiendo la especialización de usos y configurando áreas verdes o áreas duras arborizadas aptas para el desarrollo de la recreación pasiva. Estos parques ejemplifican la proporción óptima entre las áreas destinadas a la recreación activa y pasiva, permitiendo la especialización de usos.
- **Parques de Recreación Activa:** Parques en donde el área destinada a la recreación activa es superior al 30%, o en los que, por sus condiciones topográficas, el área libre no es apta para la recreación pasiva. Son, por lo general, parques con un índice de ocupación alto y en los cuales la cantidad de áreas verdes es reducida.

Según sus características físicas:

- **Parques Asociados a Equipamientos:** Parques relacionados con un equipamiento metropolitano, en los cuales su relación es favorable en la medida de que el

índice de ocupación del equipamiento no desnaturalice la condición misma del parque.

- **Parques Complejo Deportivo:** Parques a los cuales se les asigna una función por medio del Programa del Sistema de Equipamientos Deportivos en donde las actividades deportivas priman y se acogen a los lineamientos de deportivos del Plan.
- **Parque Cívico:** Parque en donde el contexto urbano inmediato define sus actividades y tiene un carácter monumental que debe preservarse. Por lo general son los de escala metropolitana de menor tamaño designados por el P.O.T y los parques zonales que no fueron incluidos en la Red de Equipamientos Deportivos.
- **Parque Jardín:** Esta categoría se estableció para reconocer la función única del parque Jardín Botánico de Bogotá.
- **Zonas de Recreación Pasiva:** Brinda espacio a actividades de tipo lúdico o contemplativo, pueden estar ligados a actividades de carácter cultural. Zonas verdes, zonas duras, lagos, miradores, lugar para esculturas, espacios para proyecciones al aire libre.
- **Zonas de Recreación Activa:** Alberga principalmente actividades deportivas o que impliquen actividad física continua. Pueden ser espacios con especificaciones reglamentarias para la práctica de algún deporte específico o ser flexibles y no regladas para la apropiación por parte del usuario.
- **Servicios Auxiliares:** Dotaciones que según la demanda y las características del parque cualifican y brindan mayor comodidad a los usuarios del espacio recreativo, pueden ser servicios públicos o espacios que por su versatilidad acojan diferente tipo de actividades.

Dotaciones

- **Juegos:** Lugar de práctica de actividades lúdicas y recreativas dirigido a los diferentes grupos poblacionales, en donde se incentiva la creatividad en una atmósfera informal tendiente a facilitar el crecimiento personal y colectivo, de igual forma se incluyen actividades que permitan la interacción con mascotas.
- **Lúdicos:** Lugar de práctica de actividades lúdicas y propicio para entablar relaciones básicas con los pares; cuyo principal objetivo es proporcionar un espacio adecuado para el desarrollo creativo, la interacción y el aprendizaje de los niños y los demás grupos poblacionales.
- **Mascotas:** Lugar destinado a la recreación de las mascotas y sus dueños, adecuado físicamente para

evitar conflictos con otro tipo de actividades desarrolladas en suelo de parque su objetivo principal es aportar un espacio delimitado para las mascotas dentro del parque.

- **Espacios deportivos:** Lugar de práctica de actividades deportivas que puede usarse de manera individual o colectiva sin restricción de género o edad, con el fin de proporcionar un espacio adecuado para el desarrollo del deporte formativo, social y comunitario.

- **Plazoleta:** Es un espacio destinado principalmente a las actividades al aire libre, de superficie dura o semi dura, en donde pueden expresarse diferentes manifestaciones artísticas y culturales de tipo itinerante, (música, baile, teatro, cine, etc.). Básicamente es un espacio alternativo a la práctica deportiva.

- **Multifunción:** Es un lugar libre de amoblamiento de superficie blanda (zona verde) destinado principalmente para actividades de recreación pasiva no programada (contemplación y ocio), tiene la cualidad de ser versátil y acoger actividades que no se realizan necesariamente en escenarios convencionales o en canchas deportivas. Eventualmente se pueden habilitar para eventos masivos o para Puntos de Reunión o de Atención Inmediata en situaciones de emergencia.

- **Componente Ecológico:** Es un espacio donde tiene lugar el desarrollo de diferentes ecosistemas y en donde las actividades humanas se concentran en establecer una relación de tipo contemplativo principalmente; tienen un fuerte componente ambiental y paisajístico en la imagen del parque, y educativo, en el sentido de fortalecer el respeto y valoración del medio natural. Este componente agrupa tres categorías:

- **Ecotono:** Los ecotonos son franjas de transición entre dos ecosistemas o dos compartimientos de un ecosistema estructural y funcionalmente distintos¹. No obstante este Plan Maestro con asesoría del DAMA, retoma el término ecotono para distinguir las zonas arborizadas aisladas o las zonas conectoras de biotopos, y en ese sentido, son áreas con valores ecológicos que permiten un tratamiento menos rígido que el biotopo y admiten intervenciones físicas, como podas periódicas y construcción de senderos y mobiliario urbano.

- **Biotopo:** Las zonas de biotopo², corresponden a unas áreas de arborización nativa con crecimiento espontá-

neo de vegetación asociada –tipo matorral- que tienen como finalidad, generar condiciones ambientales para que la vegetación silvestre y la pequeña fauna encuentren ecosistemas naturales adecuados dentro de la estructura urbana, y de esta manera, se contribuya con la conectividad de los espacios con relación a los demás componentes de la estructura ecológica principal y por ende con la diversidad genética y la diversidad de especies.

- **Corredor Ecológico de Borde:** Según el DAMA, los corredores ecológicos tienen la función de recuperar ambientalmente unas áreas específicas del territorio y permitir el tránsito seguro de pequeños animales. Los corredores ecológicos de borde, además de la recuperación y el tránsito, sirven como barreras físicas para controlar la expansión urbana y permiten conectar dos o más ecosistemas, al igual que los ecotonos; sólo que a mayor escala, pueden conectar la estructura ecológica principal del Distrito con la estructura ecológica de la región.

Atención y Prevención de Desastres

- **Puntos de Atención Inmediata (PAI):** En los parques Metropolitanos y zonales

- **Puntos de Reunión (PR):** Parque de escala vecinal identificado como zona segura (sin riesgo de remoción ni de inundación) al cual puede acudir la comunidad en situaciones de riesgo o emergencia. Esto significa que los bogotanos podrán reconocer cuál es el sitio seguro de su zona o barrio y permite que las familias acuerden previamente sitios de encuentro en el momento de un siniestro.

- **Punto de información:** Mobiliario de señalización (Módulos informativos) que presente un inventario de los parques y equipamientos deportivos destinados para servir de Puntos de Reunión (PR) y Puntos de Atención Inmediata (PAI)

- **Albergue Temporal:** Los Equipamientos deportivos (estadios, coliseos, etc) tendrán que acondicionarse para satisfacer la necesidad física y la necesidad social elemental de las personas, las familias y las comunidades de disponer de un espacio protegido y seguro después de un siniestro.

- **Morgue:** Los equipamientos se acondicionarán como lugar para realizar el reconocimiento de los cadáveres producidos por el siniestro.

Tipos de Práctica Deportiva

- **Deporte Formativo:** Deporte que contribuye al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento

¹ Definición según "Guía técnica para la restauración ecológica en áreas con plantaciones forestales exóticas del Distrito Capital" del DAMA

² **biotopo.** (De bio- y el gr. *ô?dîö*, lugar).

1. m. Biol. Territorio o espacio vital cuyas condiciones ambientales son las adecuadas para que en él se desarrolle una determinada comunidad de seres vivos. Real Academia Española © Todos los derechos reservados.

deportivos. Tiene lugar en los programas del sector educativo formal y no formal y en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

· **Deporte Social Comunitario:** Deporte aprovechado con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

· **Deporte Universitario:** Deporte que complementa la formación de los estudiantes de educación superior.

· **Deporte Asociado:** Desarrollado por un conjunto de entidades de carácter deportivo, organizadas jerárquicamente con el fin de adelantar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

· **Deporte Competitivo:** Conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

· **Deporte de Alto Rendimiento:** Práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

· **Deporte Aficionado:** Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distintos del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

· **Deporte Profesional:** Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

Redes del Sistema de Equipamientos Deportivos

· **Red Especial:** Es la red que presta servicio al deporte competitivo, de alto rendimiento, profesional y al deporte como espectáculo. Tiene un ámbito de influencia metropolitano y regional y los elementos que la componen son de carácter único, lo cual hace que sean diferentes y tengan características que dependan del tipo de deporte, el aforo y la accesibilidad. Hacen parte de la red especial aquellos equipamientos situados en parques de escala zonal y metropolitana, clubes campestres deportivos de más de 5 Ha., o en bienes

fiscales independientes de suelo de parque, toda vez que presten servicio al deporte antes mencionado.

· **Red Principal:** Es la red que presta servicio al deporte formativo, asociado, competitivo y aficionado. Su cobertura se define a nivel de cada localidad, aunque, para valorar los elementos que la componen hay que considerar la localización estratégica, más que el cubrimiento en términos cuantitativos. Hacen parte de la red principal aquellos equipamientos situados en los parques de escala zonal y metropolitana, centros recreodeportivos de cajas de compensación, universidades, gremios y clubes privados de 1 a 5 Ha., o en bienes fiscales independientes de suelo de parque, toda vez que presten servicio al deporte antes mencionado.

· **Red Básica:** Es la red que presta servicio al deporte recreativo, social y comunitario, y ofrece la dotación fundamental para la práctica deportiva de la población en general, por lo que tiene un ámbito de influencia vecinal a escala de cada una de las UPZ. Hacen parte de la red básica todos los espacios deportivos situados en parques vecinales y de bolsillo, o en otros elementos del sistema de espacio público, que prestan servicio al deporte antes mencionado. Entre estos, las canchas de microfútbol, baloncesto y múltiple que no cuentan con servicios de baños, casilleros, graderías, etc.

Actividad y áreas de actividad deportiva

· **Actividad Deportiva:** actividad humana que con carácter deportivo, se desarrolla en un lugar determinado. Se considera como el punto de partida a la hora de analizar y valorar el nivel de dotaciones del Distrito y el elemento de base a partir del cual poder mejorar el sistema actual de equipamientos.

· **Áreas de Actividad Deportiva:** espacios libres públicos, urbanos o peri urbanos, y los ámbitos rurales no específicamente deportivos en los que, dadas sus características como zonas verdes, sus valores ambientales, paisajísticos o naturales son susceptibles para albergar una actividad deportiva de forma espontánea.

· **Áreas de actividad deportiva no programada:** espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.

· **Áreas de actividad deportiva programada:** espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas que están adaptados con servicios o elementos auxiliares que facilitan esta actividad, como por ejemplo puntos de agua, señalizaciones, indicadores de distancias, etc. Este tipo de espacios se obtiene a

partir de la programación de una serie de adaptaciones mínimas para la práctica deportiva de los ciudadanos, generalmente por iniciativa de la administración.

Equipamientos deportivos

· **Equipamiento Deportivo:** Conjunto formado por uno o varios espacios deportivos susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con los servicios auxiliares imprescindibles para su buen funcionamiento. Dadas las características físicas y funcionales, se definen cuatro tipos de equipamientos: espacio deportivo, instalación deportiva, complejo deportivo y escenario deportivo.

· **Espacio Deportivo:** Lugar específico para realizar una práctica deportiva, cubierto o descubierto, que no cuenta con servicios auxiliares. Dentro de los espacios deportivos se encuentran 2 categorías: los espacios deportivos convencionales y los espacios deportivos singulares.

· **Espacio Deportivo Convencional:** Son espacios para la actividad deportiva proyectados de acuerdo con cánones preestablecidos. Según sus características físicas se clasifican en canchas, campos, pistas longitudinales o piscinas y, al interior de esta clasificación, se distingue según el uso entre espacios especializados y multifuncionales (canchas y campos), y según dimensión (piscinas y pistas longitudinales).

· **Espacio Deportivo Singular:** espacio deportivo que guarda una relación directa con el entorno donde esta ubicado, aún cuando la actividad deportiva que en él se desarrolla sea de carácter reglado. Las dimensiones de este espacio están definidas en función del deporte en cuestión, y los reglamentos definen algunas de sus características o singularidades técnicas.

· **Espacio deportivo singular asociado al medio natural:** espacio en donde el entorno natural es indispensable para la práctica un deporte.

· **Espacio deportivo singular no asociado al medio natural:** espacio que no requiere entorno natural para su construcción y/o práctica.

· **Instalación Deportiva:** Equipamiento deportivo destinado a la práctica del deporte de competición a nivel aficionado, el deporte asociado, el deporte competitivo y el deporte formativo. Su espacio deportivo es reglado y cuenta con los servicios auxiliares mínimos. Tiene aforo inferior a 3000 espectadores y se clasifica, según su diseño, en instalación cubierta o instalación al aire libre.

· **Escenario Deportivo:** Equipamiento deportivo donde se desarrolla una o más actividades y disciplinas

deportivas con aforo mayor a 3000 espectadores. Cuenta con el espacio deportivo reglado y los servicios auxiliares básicos y especializados. Se utiliza principalmente para fines deportivos de diferente índole (deporte de élite, espectáculos deportivos para grandes masas de espectadores), cumpliendo con las especificaciones internacionales. Es utilizado también para la presentación de espectáculos de carácter cultural, religioso, comercial, social o cívico (eventos masivos)

· **Complejo Deportivo:** espacio físico que agrupa escenarios, instalaciones o espacios deportivos especializados para el Desarrollo, Capacitación, Entrenamiento y Concentración de Deportistas. Se clasifican de acuerdo a su especialización.

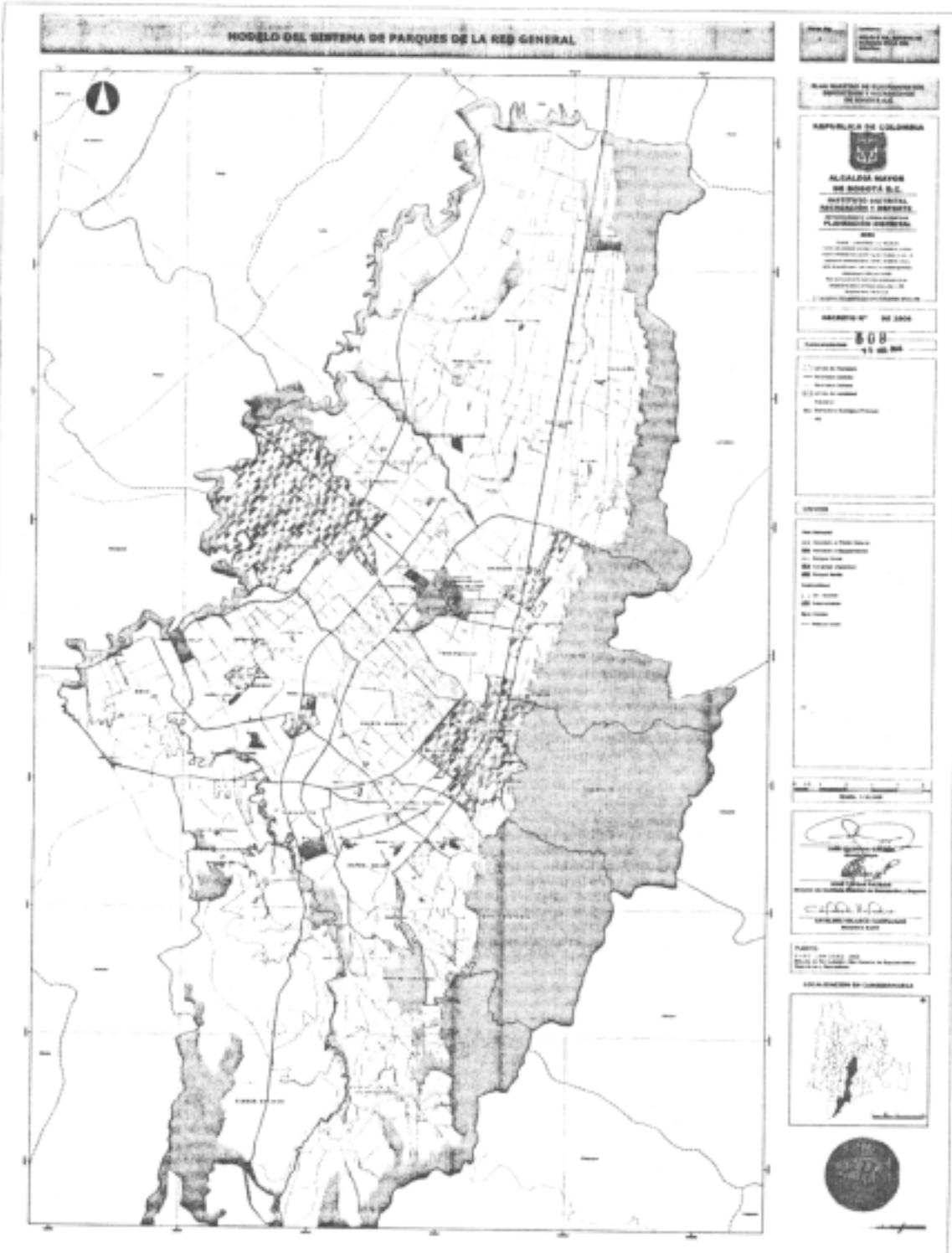
· **Complejo Deportivo Especial (CDE):** complejo que ofrece una amplia gama de deportes. Esta ubicado debido a sus condiciones de accesibilidad, oferta y servicios en la red especial. Busca ofrecer espacios cualificados que cumplan con las especificaciones internacionales para la práctica de las disciplinas deportivas. En estos se practican: el deporte de alto rendimiento, el deporte de competencia, el deporte como espectáculo y el deporte de formación para la población en edad escolar.

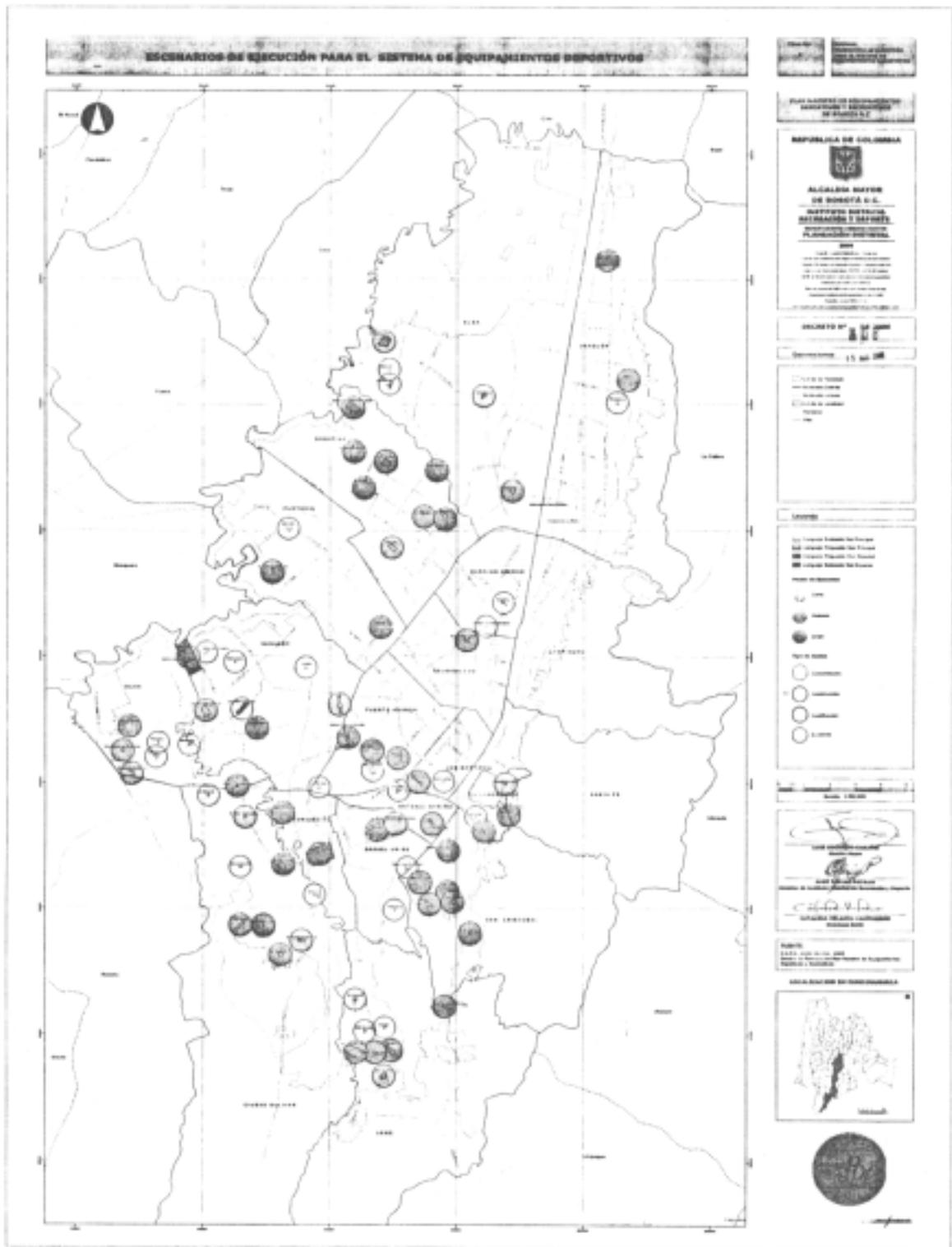
· **Complejo Deportivo Principal (CDP):** complejo de nivel intermedio ubicado en la red principal, garantiza la oferta de dotaciones reglamentarias para las prácticas deportivas más frecuentes de la población, es decir, el cumplimiento de los estándares elementales propuestos por el Plan Maestro. Busca ofrecer espacios para el servicio al deporte de formación para la población en edad escolar, al deporte de competencia, al deporte asociado y al deporte aficionado.

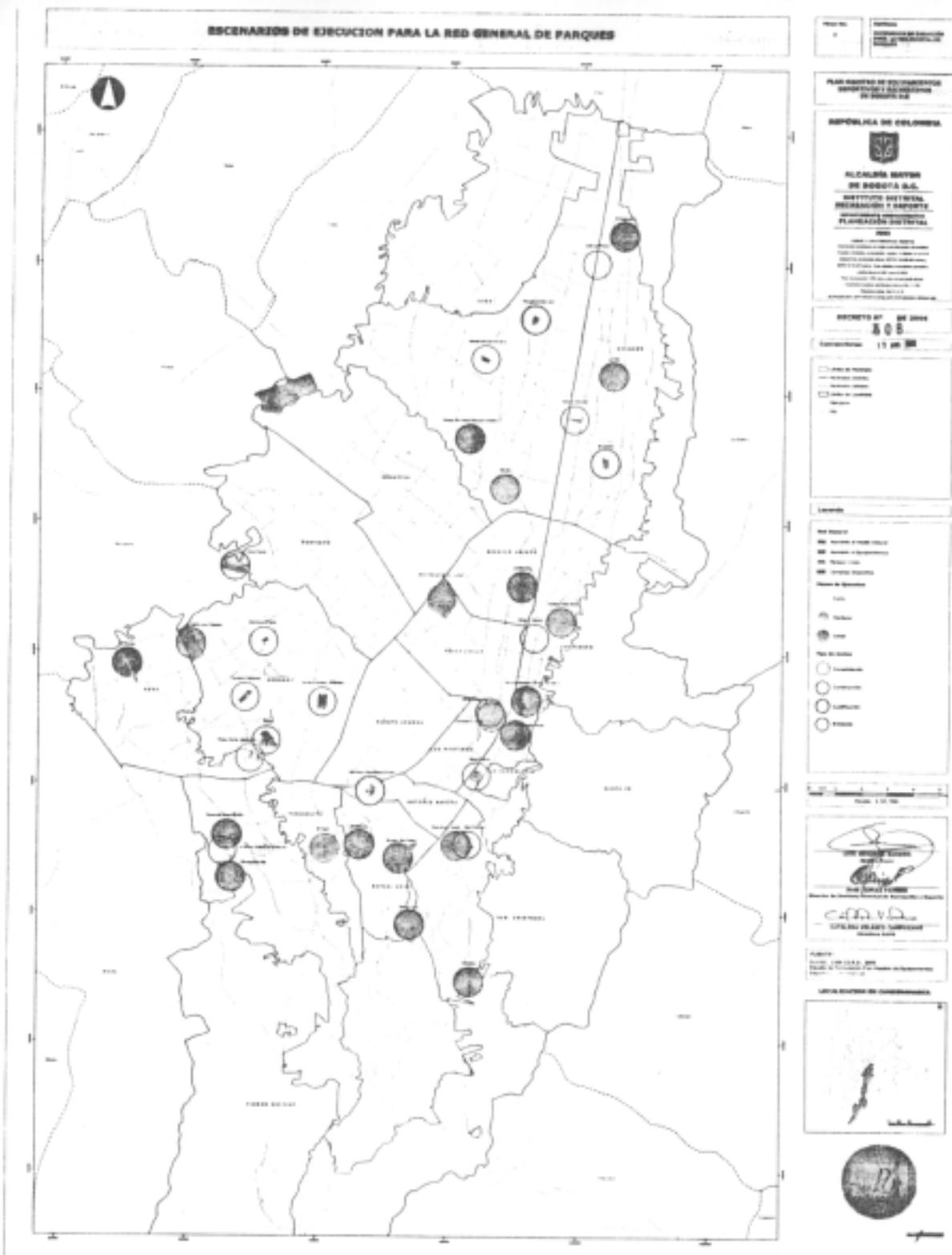
Oferta Recreativa Complementaria:

· **Ambiental:** La oferta ambiental está compuesta por las áreas de la Estructura Ecológica Principal que pueden albergar funciones para el desarrollo de actividades asociadas a la recreativa pasiva

· **Temporal:** espacios cuya función principal es diferente a la recreo deportiva pero en ellos se realizan actividades programadas de manera regular, entre ellos está: la malla vial donde se programan las ciclovías, ciclorrutas, las alamedas, los parques viales, los Nodos viales, los pasos peatonales, las alamedas perimetrales y los equipamientos colectivos de carácter público







SISTEMA DE PARQUES EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



Escala: 1:50,000
 Fecha: 15 de Julio de 2006

PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS
 SISMOLOGIA Y SISMOLOGIA DE BARRIO (I)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 INSTITUTO DISTRICTAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA
 INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA
 PLAN DE MANEJO DE EMERGENCIAS
 2006

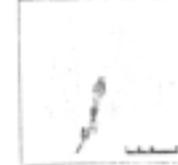
DECRETO Nº 06 DE 2006
 800
 Fecha de Emisión: 15 de Julio de 2006

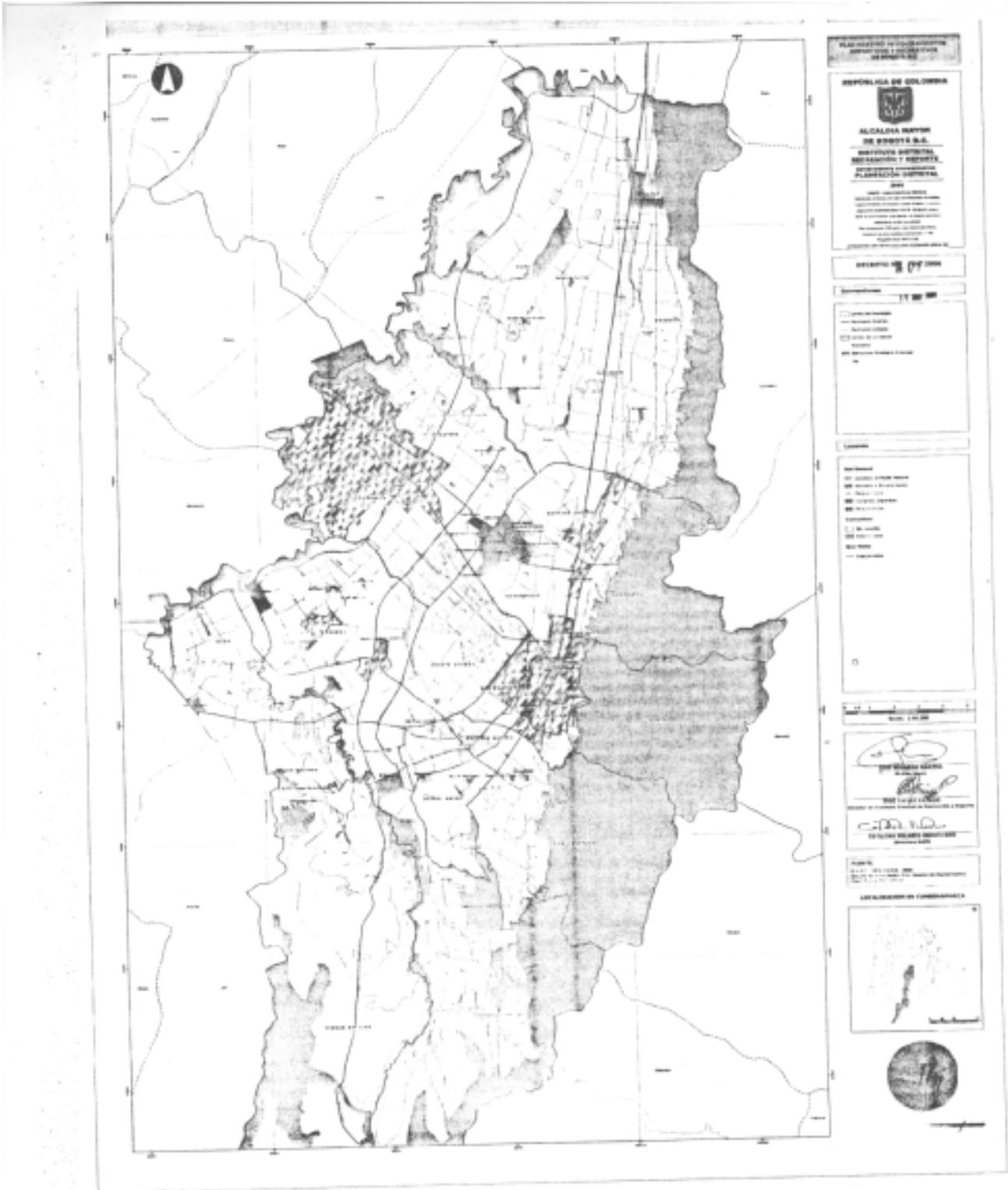
- Límite de Barrio
- Calle Principal
- Calle Secundaria
- Calle Terciaria
- Calle Cuaternaria
- Calle Quinary
- Calle Sextaria
- Calle Septaria
- Calle Octaria
- Calle Novearia
- Calle Decaria
- Calle Undecaria
- Calle Duodecaria
- Calle Tredecaria
- Calle Catorcena
- Calle Quincecena
- Calle Dieciseiscena
- Calle Dieciséptima
- Calle Diecioctava
- Calle Diecinuevecena
- Calle Veinte y una
- Calle Veinte y dos
- Calle Veinte y tres
- Calle Veinte y cuatro
- Calle Veinte y cinco
- Calle Veinte y seis
- Calle Veinte y siete
- Calle Veinte y ocho
- Calle Veinte y nueve
- Calle Treinta
- Calle Treinta y una
- Calle Treinta y dos
- Calle Treinta y tres
- Calle Treinta y cuatro
- Calle Treinta y cinco
- Calle Treinta y seis
- Calle Treinta y siete
- Calle Treinta y ocho
- Calle Treinta y nueve
- Calle Cuarenta
- Calle Cuarenta y una
- Calle Cuarenta y dos
- Calle Cuarenta y tres
- Calle Cuarenta y cuatro
- Calle Cuarenta y cinco
- Calle Cuarenta y seis
- Calle Cuarenta y siete
- Calle Cuarenta y ocho
- Calle Cuarenta y nueve
- Calle Cincuenta
- Calle Cincuenta y una
- Calle Cincuenta y dos
- Calle Cincuenta y tres
- Calle Cincuenta y cuatro
- Calle Cincuenta y cinco
- Calle Cincuenta y seis
- Calle Cincuenta y siete
- Calle Cincuenta y ocho
- Calle Cincuenta y nueve
- Calle Sesenta
- Calle Sesenta y una
- Calle Sesenta y dos
- Calle Sesenta y tres
- Calle Sesenta y cuatro
- Calle Sesenta y cinco
- Calle Sesenta y seis
- Calle Sesenta y siete
- Calle Sesenta y ocho
- Calle Sesenta y nueve
- Calle Setenta
- Calle Setenta y una
- Calle Setenta y dos
- Calle Setenta y tres
- Calle Setenta y cuatro
- Calle Setenta y cinco
- Calle Setenta y seis
- Calle Setenta y siete
- Calle Setenta y ocho
- Calle Setenta y nueve
- Calle Ochenta
- Calle Ochenta y una
- Calle Ochenta y dos
- Calle Ochenta y tres
- Calle Ochenta y cuatro
- Calle Ochenta y cinco
- Calle Ochenta y seis
- Calle Ochenta y siete
- Calle Ochenta y ocho
- Calle Ochenta y nueve
- Calle Noventa
- Calle Noventa y una
- Calle Noventa y dos
- Calle Noventa y tres
- Calle Noventa y cuatro
- Calle Noventa y cinco
- Calle Noventa y seis
- Calle Noventa y siete
- Calle Noventa y ocho
- Calle Noventa y nueve
- Calle Cien

- LEYENDA**
- ÁREAS DE INTERÉS ESPECIAL**
- Área de Protección
 - Área de Evacuación
 - Área de Refugio
 - Área de Almacenamiento
 - Área de Asilo
 - Área de Protección de Infraestructura
 - Área de Protección de Recursos
 - Área de Protección de Servicios
 - Área de Protección de Equipos
 - Área de Protección de Datos
 - Área de Protección de Información
 - Área de Protección de Comunicaciones
 - Área de Protección de Energía
 - Área de Protección de Agua
 - Área de Protección de Alimentos
 - Área de Protección de Medicamentos
 - Área de Protección de Materiales
 - Área de Protección de Herramientas
 - Área de Protección de Vehículos
 - Área de Protección de Maquinaria
 - Área de Protección de Equipos de Trabajo
 - Área de Protección de Equipos de Protección Personal
 - Área de Protección de Equipos de Protección Ambiental
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Salud
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Seguridad
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Defensa
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Justicia
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Educación
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Cultura
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Ciencia
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Tecnología
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Innovación
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Competitividad
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Sostenibilidad
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Calidad
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Eficiencia
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Productividad
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad Social
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad Ambiental
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad Cultural
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad Científica
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad Tecnológica
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad Innovadora
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad Competitiva
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad Sostenible
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad Socialmente Responsable
 - Área de Protección de Equipos de Protección de la Rentabilidad Global


 Juan Manuel Santos
 Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
 C.R.D. S.A.
 CONSULTORES DE GESTIÓN URBANA

PROYECTO: SISTEMA DE PARQUES EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES
 FECHA DE EMISIÓN: 15 DE JULIO DE 2006





**PROPUESTA DE CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS.
RED BÁSICA, PRINCIPAL Y ESPECIAL**



Escala: 1:50,000
 Fecha: 15 de Agosto de 2006

MANEJO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE BOGOTÁ S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ACCIÓN INTEGRAL DE BOGOTÁ S.A.
 DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO
 PLANEACIÓN Y GESTIÓN
 BOGOTÁ

BOGOTÁ Nº 06 2006
308
 BOGOTÁ 15 de Agosto de 2006

- LEYENDA
- Equipamiento Básico
 - Equipamiento Principal
 - Equipamiento Especial
 - Equipamiento de Mantenimiento
 - Equipamiento de Recreación

- NOTAS
1. El presente plan de consolidación del sistema de equipamiento deportivo de Bogotá, se fundamenta en el estudio de diagnóstico del sistema de equipamiento deportivo de Bogotá, realizado por el MANEJO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE BOGOTÁ S.A. en el año 2005.
 2. El presente plan de consolidación del sistema de equipamiento deportivo de Bogotá, se fundamenta en el estudio de diagnóstico del sistema de equipamiento deportivo de Bogotá, realizado por el MANEJO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE BOGOTÁ S.A. en el año 2005.
 3. El presente plan de consolidación del sistema de equipamiento deportivo de Bogotá, se fundamenta en el estudio de diagnóstico del sistema de equipamiento deportivo de Bogotá, realizado por el MANEJO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE BOGOTÁ S.A. en el año 2005.

BOGOTÁ 15 de Agosto de 2006


 C.E.D. S.A.
 MANEJO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE BOGOTÁ S.A.

BOGOTÁ 15 de Agosto de 2006



